ILUSTRE MUNI
COMUNA
LA LIGUA

DIDECO

RECIBIDO
07 OCT 2025
CONTROL

DECRETO DE ALCALDIA N° 8017

LA LIGUA, 07 OCT 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N°7699, de fecha 23 de septiembre de 2025, que aprueba el Programa Municipal "Juguetes para Celebración Navideña 2025.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°328/2025, de fecha de 07 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas.

2. Que, conforme al artículo 3° del mismo cuerpo normativo, corresponde a las municipalidades, dentro de su territorio, el ejercicio de funciones privativas vinculadas a la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, en concordancia con lo señalado en el artículo 4°, letras a), b), c), e) y l) de la citada norma legal, las municipalidades podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. Que, bajo este marco normativo, mediante Decreto de Alcaldía N°7699, de fecha 23 de septiembre de 2025, que aprueba el Programa Municipal "Juguetes para Celebración Navideña 2025. en cuanto constituye una actividad de interés común local, destinada a fomentar la participación comunitaria, promover la integración social y fortalecer los vínculos familiares, mediante la entrega de apoyo a niños y niñas de la comuna en el marco de las festividades de Navidad.

5. Que, para la correcta ejecución del programa, atendida la necesidad de responder a la creciente demanda social y al aumento de la población de la comuna de La Ligua, se hace necesario suplementar los recursos destinados a su financiamiento, considerando además los altos precios que presentan este año los bienes requeridos. Ello, con el objeto de garantizar la eficiencia, transparencia y eficacia en la adquisición de los insumos, asegurar que ningún menor quede sin juguetes y que estos correspondan a productos de buena calidad, permitiendo así el correcto desarrollo de la actividad.

RECIBIDO
09 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 8017

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE el suplemento al Programa Municipal 'Juguetes para Celebración Navideña 2025', el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N°7699, de fecha 23 de septiembre de 2025, que aprueba dicho programa, en los ítems y montos que a continuación se señalan.:

Ítem N°1	Juguetes de Navidad	$5.000.000.-

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el suplemento al programa municipal ya individualizado, sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de $5.000.000.- (cinco millones de pesos)

3. ACTUALÍCESE el presupuesto total del programa municipal denominado "Juguetes para Celebración Navideña 2025". el que asciende a la suma total de $45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de $45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/SSM/dbb.-

EXAMINADO
08 OCT 2025
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°328/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7993, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 06 de octubre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Suplemento Programa Municipal Juguetes para Celebración Navideña 2025, a realizarse el día 10 de diciembre del año en curso, por la suma total de $5.000.000.- (Cinco millones de pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 07 de octubre del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 7699

LA LIGUA, 23 SEP 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal **"Juguetes para Celebración Navideña 2025".**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°318/2025**, de fecha de 22 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas.

2. Que, conforme al artículo 3° del mismo cuerpo normativo, corresponde a las municipalidades, dentro de su territorio, el ejercicio de funciones privativas vinculadas a la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, en concordancia con lo señalado en el artículo 4°, letras a), b), c), e) y l) de la citada norma legal, las municipalidades podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. Que, bajo este marco normativo, se justifica la ejecución de la actividad denominada "**Juguetes para Celebración Navideña 2025**", en cuanto constituye una actividad de interés común local, destinada a fomentar la participación comunitaria, promover la integración social y fortalecer los vínculos familiares, mediante la entrega de apoyo a niños y niñas de la comuna en el marco de las festividades de Navidad.

5. Que, en este contexto, la Municipalidad de La Ligua proyecta la ejecución del programa municipal "**Juguetes para Celebración Navideña 2025**", cuyo objetivo es entregar un beneficio social a niños y niñas de la comuna, promoviendo instancias de integración, alegría y encuentro familiar, en el marco de las festividades de Navidad, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7699

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"Juguetes para Celebración Navideña 2025."**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de $40.000.000 (cuarenta millones de pesos), el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
25 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/SSM/jbv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL "Juguetes para Celebración Navideña 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por finalidad coordinar y ejecutar la entrega de regalos navideños a niños y niñas de la comuna de La Ligua, promoviendo una celebración inclusiva, significativa y con sentido comunitario durante las festividades de fin de año. La iniciativa busca fortalecer los lazos sociales y contribuir al bienestar emocional de la niñez, especialmente en sectores vulnerables, generando espacios de encuentro, alegría y equidad en el acceso a experiencias recreativas y culturales propias de la Navidad.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente programa se fundamenta en lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su Artículo 4°, el cual establece que las municipalidades podrán desarrollar, por sí o con otros órganos del Estado, funciones relacionadas con el bienestar de la comunidad local. Entre las materias contempladas, se encuentran las siguientes: a) La asistencia social. d) La educación y la cultura. f) El deporte y la recreación. ll) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

En este marco, el programa "Adquisición de Juguetes para Celebración Navideña 2025" se ajusta plenamente a las atribuciones municipales al promover acciones de carácter social, cultural y recreativo, dirigidas a fortalecer la inclusión, la cohesión comunitaria y el bienestar emocional de niños y niñas de la comuna, especialmente en sectores vulnerables.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El programa contempla la adquisición y entrega de juguetes para niños y niñas de hasta 10 años, cumplidos al año 2025, nacidos hasta 2015, a través de organizaciones comunitarias de la comuna de La Ligua. Asimismo, se consideran casos excepcionales de menores con discapacidad, sin límite de edad, respaldados por sus respectivas organizaciones vecinales.

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega oficial de juguetes a las organizaciones comunitarias se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2025, entre las 17:00 y 19:00 horas, en las dependencias del Conservatorio Municipal de La Ligua, o en otro recinto que reúna las condiciones necesarias para el correcto desarrollo de la actividad. Las fechas de ejecución podrán ser modificadas en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como emergencias, condiciones climáticas adversas u otras eventualidades que afecten la normal realización del programa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | **DIDECO**

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un presupuesto total de $40.000.000 (cuarenta millones de pesos), correspondiente al siguiente ítem:

Número	descripción	monto
ítem 1	Juguetes de navidad	$40.000.000.-
	TOTAL	$40.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

La ejecución de los recursos será gestionada por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Sección de Adquisiciones, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento interno de Adquisiciones Municipales.

UNIDAD RESPONSABLE

La coordinación y ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en coordinación con el Departamento de Administración, el Departamento de Comunicaciones, la Unidad de Seguridad Pública y el Departamento de Operaciones.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

Suplementar $5.000.000 más

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°318/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7675, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 22 de septiembre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado Juguetes para Celebración Navideña 2025, a realizarse el día 10 de diciembre del año en curso, por la suma total de $40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 22 de septiembre del 2025.-